

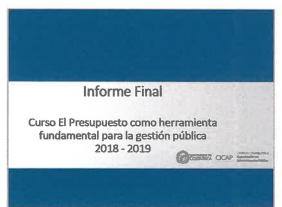
ACTA ORDINARIA No. 1102-2019. Acta número mil ciento dos-dos mil diecinueve, correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, el diez de octubre del año dos mil diecinueve, a partir de las dieciséis horas con siete minutos, en la Sala de Sesiones del Estadio Nacional, presidida por Denis Angulo Alguera, Viceministro de Salud, representante del Ministerio de Salud. Con la asistencia de los siguientes miembros: Rocío Carvajal Sánchez, Directora, representante de las universidades que imparten la carrera de Ciencias del Deporte; Jorge Hodgson Quinn, Secretario, representante Comités Cantonales de Deporte y Recreación; Víctor Hugo Alfaro González, Prosecretario, representante de las federaciones y asociaciones de representación nacional; Gilberto Campos Cruz, Director, representante del Comité Olímpico Nacional de Costa Rica; Alba Quesada Rodríguez, Directora Nacional del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación; Maureen Cerdas Quirós, Asesora Legal y Laura Rodríguez Villalobos, Secretaria de Actas. -----Ausentes: Hernán Solano Venegas, Ministro de Deportes, Presidente y representante de la Cartera del Deporte y Melania Brenes Monge, Viceministra de Educación, Directora, representante del Ministerio de Educación. ---Invitados: Gabriela Azofeifa Castro, Coordinadora del Proceso de Capacitación Técnica del ICODER; Alexia Aguilar Ruiz, Gestora de Proyectos, Educación Continua; Gabriela Muñoz Lara, Coordinadora de Educación Continua, ambas del Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública (CICAP), Universidad de Costa Rica y Róger Cartín, Encargado de impartir los cursos denominados "El Presupuesto como instrumento fundamental en la Gestión Pública". -----CAPITULO I. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA--ARTÍCULO 1. Revisión y aprobación del Orden del Día N°1102-2019. — ACUERDO N°1. Se lee y aprueba el Orden del Día N°1102-2019 propuesto para esta sesión con modificaciones. Aprobado por Unanimidad -----CAPITULO II. AUDIENCIAS. ----ARTÍCULO 2. Al ser las diecisiete horas con quince minutos ingresan las señoras Gabriela Azofeifa Castro, Coordinadora del Proceso de Capacitación Técnica del ICODER; Alexia Aguilar Ruiz, Gestora de Proyectos del CICAP,

ICODER * 171

Educación Continua; Gabriela Muñoz Lara, Coordinadora de Educación Continua del CICAP y el señor Róger Cartín, Encargado de impartir los cursos denominados "El Presupuesto como instrumento fundamental en la Gestión Pública", quienes explican el Informe Final del Curso. ---La señora Azofeifa Castro contextualiza las razones por las cuales se inició con este proyecto en el año 2016, dice que se generó por un convenio entre el ICODER y el Consejo Nacional de Rectores (CONARE); en conjunto con la Universidad Nacional y la Universidad de Costa Rica se creó un proyecto para mejorar las competencias y las herramientas institucionales en la gestión de proyectos pero también en los Comités Cantonales, Asociaciones y Federaciones Deportivas, se culminó el proyecto en el año 2018 y se da otra sinergia donde habían cosas relevantes que la institución requería y se logró organizar con la Universidad de Costa Rica y el CICAP, específicamente en el tema de presupuesto, siendo éste una de las principales herramientas en la gestión pública y debido a que el ICODER otorga presupuesto a entidades deportivas. El objetivo de todo esto es colaborar y darle esas herramientas a las entidades deportivas para que se usen de la mejor manera esos recursos; comenta que fueron dos cursos, uno se dio a finales del 2018 a tres grupos de 60 personas; la escogencia de las entidades deportivas se hizo a través del Área de Deporte y se visualizaron aquellas que estaban recibiendo fondos públicos; lo mismo se hizo para el año 2019; en total se capacitaron 120 personas de todas las entidades deportivas que recibieron recursos económicos en el año 2018 y 2019. ------Seguidamente, la señora Alexia Aguilar, Gestora de Proyectos del CICAP agradece que los hayan recibido y después de presentarse cada uno de los presentes, explica que el CICAP empezó a vincularse con el ICODER desde el año 2016 y desarrollaron un proyecto de cooperación, llegaron al punto de encontrar una oportunidad de mejora para fortalecer las competencias de los representantes de las federaciones y comités cantonales y además dentro del ICODER a los administrativos, entonces propusieron esta capacitación y el objetivo principal fue que los participantes desarrollaran herramientas técnicas y jurídicas para que fueran capaces de juntar efectivamente la planificación, la formulación, aprobación, ejecución y control del presupuesto; el objetivo



general fue dotar a los participantes de estas herramientas y el Programa de Capacitación tenía principalmente en los contenidos la naturaleza jurídica, el valor público, la definición del presupuesto, la parte del ciclo presupuestario y la planificación a largo, mediano y corto plazo, el proceso presupuestario, la normativa técnica y el sistema de información presupuestaria.





Programa de capacitación

Objetivo general

Dotar al participante de herramientas técnicas y jurídicas para que sea capaz de enfrentar con efectividad las fases en que está inmerso el presupuesto. (Planificación, formulación, aprobación, ejecución, control y evaluación).

Programa de capacitación Contenido temético Origen y naturaleza jurídica del Presupuerto de las Federaciones y Asociaciones Deportivas. Valor público agregado. Definición de Presupuesto. Características del Presupuesto. Ciclo Presupuestario. Planificación de lorgo, mediano y corto plazo. Proceso presupuestario y usa fates de formulación, aprobación, ejecución, control y evoluación. Insurano y productos fejan namia depracivo o plan de trabajo, presupuesto inicial, presupuesto entracordinario, modificaciones, liquidación presupuestario. Il formes de seguimiento y evaluación fisica y financiera). Normantiva técnica y jurídica aplicable al proceso presupuestario (Contraloría General de la Republica, Instituto Costarricrose del Deporte y la Recreación).





COSTA RICA CICAP Contaction of contact

Organizaciones impactadas

Federaciones Deportivas

Comité Olímpico Nacional

ICODER

Asociaciones

El total de resultados, al final de las capacitaciones presentaban un formulario de evaluación de la capacitación y en términos generales estos resultados son para ellos positivos: El 98% de la población se consideraba con el curso Muy Satisfecho en cuanto a objetivos, cumplimiento de éstos, desarrollo de los temas, metodología utilizada, duración, fue muy poca la población que indicó que necesitaba más horas de capacitación; el 2% se indicó como Satisfecho. Entonces, prácticamente el 100% de la población se encontraba satisfecha con la capacitación.



Aquí explica la calificación del instructor, el 75% calificaron al instructor con 10, en una escala del 1 al 10. Comenta que el CICAP eligió al señor Róger





Cartín ya que cuenta con todas las aristas de conocimiento y con experiencia en la Contraloría General de la República para lo que es la fiscalización de los recursos públicos, además es miembro de una Federación, conoce al ICODER y es Profesor de la Universidad de Costa Rica en los temas de presupuestos públicos; por lo tanto era la persona idónea para impartir la capacitación. ----

Califica	ción al instructor
75% de todos	los participantes califican al profesor con un 10
encovença pocrènio del tenna	
Donatra mily beat of tense	
Excelente profesional cua n	nucha experiencia encerife a excacher.
Considered que flue la sergor	efectate shi capactadostya que tiene um foorinción tategral del seum
Boen dominio del tomo y bu	ten extualior
There werks experiencially	company perfectionmenter of meeting deli disporter
	The months in politorists by non-resolute dispositifitud post-common disdusty suggestation
	Les resouverses que date, combon tilan fundamentacion un la Leg y regionesses, cuandors que caracen la respecto el malte ence a tradac.
	Consent may blancing theses
	Internocustantials, over professional is cores gave emparts y actions connected white.
	El solluc lingur rieng un emplio conscienteres dal terror
	May uptra y rea regalace conscindence on al serve
	The profit of many completes at soft residue passe on course or many many relative court constructions.

Seguidamente, muestra las conclusiones del CICAP: -

COSTARICA CICAP Contain -

Conclusiones

- Brindar capacitación continua y actualizada en el tema presupuestario a los diferentes actores (Miembros dei Consejo Nacional de Deporte, funcionarios del ICODER, Federaciones, Asociaciones Deportivas y Comités Cantonales de Deportes, miembros de Juntas Directivas), que intervienen en la asignación, aprobación, utilización y fiscalización de los recursos públicos que se invierten en el desarrollo y promoción del deporte y la recreación.
- Se requiere fortalecer las competencias de los participantes y brindar herramientas para la planificación, gestión y liquidación presupuestaria.
- Complementar con capacitaciones en temas como gestión de compras, contratación administrativa, gestión deportiva e indicadores.

Conclusiones del instructor después del análisis de legislación vigente

 Se observa que el Regiamento de asignación de recursos utilizado, no ayuda en las funciones de control y fiscalización que deben realizar los funcionarios del iCODER en el reguardo de los recursos públicos transferidos a las Federaciones y Asociaciones este regiamento tiene la característica de estar obsoleto y por lo tanto no es una guía eficaz para la labor de los funcionarios, tanto del ICODER como de las Federaciones y Asociaciones.

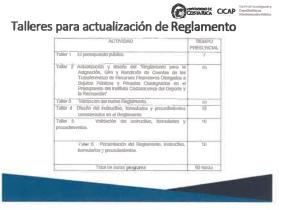
Recomendaciones UCR-CICA"P

La Universidad de Costa Rica recomienda una actualización del reglamento propone una metodología con talleres participativos entre actores relacionados con el proceso.

Al final tuvieron la oportunidad de que las personas llenaran un cuestionario en el cual solicitaron diferentes temas, por lo que el CICAP habló con la señora Azofeifa Castro para empezar a desarrollar un programa más integral de capacitación que fortaleciera estas competencias. Entonces, principalmente se enfocaron en realizar y hacer algunas propuestas, unas integradas en estos temas. Como conclusión principal del instructor, observa que hay una oportunidad de mejora podría intervenir el CICAP, incluso apoyar al ICODER en lo que es la actualización del Reglamento para la asignación de recursos; entonces se dieron a la tarea de desarrollar una propuesta, solicitaron en conjunto con el facilitador del CICAP, señor Manuel Morales, que maneja la metodología de trabajar haciendo, quien también ha desarrollado otras capacitaciones en el ICODER en conjunto con el CICAP, y trabajar en forma



conjunta una propuesta, el señor Cartín y él, que básicamente consiste en desarrollar seis talleres para la actualización del Reglamento.



Lo que proponen es lo siguiente: -



Comenta que para ellos es muy importante dar este paso para poder seguir desarrollando las demás capacitaciones, por ejemplo, la parte de planificación de las compras, procesos administrativos, contratación administrativa y otros temas.





La señora Alexia Aguilar comenta que parte de las recomendaciones de la Administración fue que sometieran a un estudio de mercado la oferta que propusieron por lo que se dieron a la tarea de hacerlo, desconoce si ya la sometieron a un proceso de selección pero sí están dentro del rango de la mejor propuesta.

El señor Gilberto Campos dice que una de las razones por las cuales el Consejo quería que el CICAP viniera a exponer esta presentación es porque hay una preocupación por parte del Comité Olímpico respecto de la forma como la institución presupuesta, ejecuta y fiscaliza, tomando en cuenta el tamaño de los superavits que se han registrado en años anteriores y principalmente la forma en que los administrados se relacionan con la institución. Le solicita al señor Cartín, por ser este especialista y tener la experiencia en materia de presupuestación por 32 años en la Contraloría, quisiera saber de esas capacitaciones qué dijo la gente, qué demandas tenían los funcionarios para aplicar los procesos o los administrados qué decían de la aplicación de los procesos actuales o si el proceso integral que sigue la institución en materia de presupuestación, ejecución y fiscalización de los fondos públicos se apega a la normativa actual de la Contraloría General de la República, de la Ley de Control Interno, etcétera, da un ejemplo del cual el mismo Comité Olímpico (CON) ha externado preocupación y que este Consejo, por suerte, acordó hace algún tiempo, iniciar un proceso de digitalización de la documentación para la revisión de las liquidaciones, y es que al CON se le obliga a presentar la documentación original a la institución, lo que les ha generado muchísimos problemas, tanto que en los últimos dos años, en la Asamblea General no se han podido presentar los Estados auditados porque no tienen la documentación porque la tiene el ICODER; eso no lo establece explícitamente el reglamento, estamos claros en que el reglamento tiene que variar, pero cuando han solicitado la justificación legal de que eso sea así, también es ausente, no les han dicho cuál norma lo dice, por esto solicita iniciar con el proceso integral de qué dijo la gente, qué se detectó en esos talleres, qué oportunidades hay de mejora y quizás, un tema para después para Alba o Gabriela, en qué estado está el proceso de reforma del reglamento. ----





El señor Cartín dice que le gustaría dividirlo en ciertas partes: Primero, al girar el ICODER recursos públicos a entes privados, el ICODER tiene que regirse por toda la normativa que publica la Contraloría General de la República como ente rector de todo lo que es la fiscalización presupuestaria; el ICODER ha hecho un gran esfuerzo en el sentido que emitió ese Reglamento, el cual habla de la asignación, de todo el proceso presupuestario desde que se planifica, se formula, se ejecuta, se aprueba y se evalúa; dentro de la gente de los primeros cursos hubo funcionarios del ICODER, ahí se presentó cierta problemática cuando él exponía la norma había cierta diferencia y a los compañeros del ICODER los volvían a ver y les decían por qué usted hace esto y aquello, él les dijo que todos estaban aprendiendo y más que era la primera vez que se les daba un curso de presupuesto a los funcionarios del ICODER y a los representantes de las asociaciones y federaciones. En los tres primeros grupos los resultados fueron que todas las personas quieren trabajar, no es que las personas no quieran trabajar; hacen una investigación para los segundos tres grupos y lo que se encuentra es que los funcionarios del ICODER no tienen la experticia ni el conocimiento porque les cae lo que es la fiscalización presupuestaria, él tiene 32 años como fiscalizador, el proceso de Auditoría es el que le permite fiscalizar y es un perfil muy diferente al que tienen los funcionarios del ICODER los cuales siguen un reglamento que se emitió, según lo que él investigó, basado en las normas de presupuesto que sacó la Contraloría para el sector público, las cuales se han venido cambiando a través de oficios. Respecto a la liquidación presupuestaria, él se reunió con la gente de Auditoría Interna del ICODER, porque ellos habían revisado liquidaciones y encontró que la parte de Financiero que revisa las liquidaciones realmente lo que hace es una auditoría de la liquidación. La liquidación presupuestaria solamente tiene tres aspectos: comportamiento de los ingresos, comportamiento de los gastos y el cumplimiento de los objetivos aprobados en el presupuesto; cuando el ICODER presenta la liquidación ante la Contraloría esos son los tres documentos; entonces el ICODER pide las facturas, conciliaciones bancarias y eso no es revisión de la liquidación; tal vez lo que considera a modo personal, peligroso para el ICODER es que revisa la liquidación y emite un acto administrativo como la solicitud de devolución de





dinero pero no sigue todo el procedimiento de auditoría (planificar, sacar criterio, determinar la problemática), en esto encuentra que la Auditoría Interna del ICODER hace liquidaciones viendo toda la parte de auditoría como debe ser, la parte de Financiero lo que hace es un checklist. Otra deficiencia que encontró es que la única entidad que puede aprobar la liquidación de una federación es la Junta de esa misma entidad, la Contraloría no tiene la facultad de aprobar las liquidaciones y menos de algo que ya pasó, lo que la Contraloría sigue es un procedimiento de Auditoría, lo que gira son disposiciones para que se corrija la liquidación, entonces la gente de las federaciones y asociaciones dice que es que los obligan a devolver dinero que ya han gastado. Lo que viene después de la aprobación por parte de la Junta Directiva, que es la fiscalización se hace por medio del proceso de Auditoría el cual está establecido y es de acatamiento obligatorio en el sector público. Señala que este fue el gran hallazgo y pasa porque los funcionarios del ICODER lo que siguen son instrucciones del Reglamento, ellos cumplen bien su función siguiendo el Reglamento pero si éste está equivocado no hay dolo. A partir de este hallazgo nace la propuesta que se presenta, en la cual el primer punto es capacitar a los funcionarios del ICODER que están dentro de la función de Financiero y Deporte Competitivo de cómo se fiscaliza. Señala que todas las tranferencias que hace el ICODER a las entidades no son iguales y el ICODER los trata a todos por igual porque la Contraloría tiene un estrato que le llaman 4 y 5, el 4 es cuando usted es custodio y administra fondos públicos en el cual usted tiene una obligación de dar una contraprestación sobre eso. ¿Qué utiliza el ICODER para transferir recursos? La partida de transferencia, si usted se va al clasificador del sector público, no hay contraprestación alguna entonces las entidades se preguntan por qué les dicen que tienen que gastar en masificación, etcétera, entonces él se dio a la tarea de tener eso claro para los siguientes cursos y encontró que en las notas ponen que de acuerdo al Acta 940 del año 2015 en la cual el Consejo toma la decisión, ante la pregunta de la Jefe de Deporte Competitivo, Gabriela Schaer, en qué se va a obligar a gastar la plata y se decide que en masificación y regionalización, es un acto del 2015 y lo siguen aplicando actualmente. --

El señor Campos Cruz consulta si ese acuerdo se tomó para el presupuesto



2015. A lo que la señora Quesada Rodríguez responde que no es correcto lo que está diciendo el señor Cartín porque cuando aquí se aprueba el presupuesto de las federaciones todos los años, el Consejo, nadie más, es el que determina a quién le pide masificación y promoción, no le pide a todas porque como él lo dijo antes, todas no son iguales ni todas trabajan igual, hay federaciones que trabajan perfectamente bien, hay federaciones que a través de los años, en los 31 años que tiene de estar aquí ella, no han mejorado nunca, entonces el Consejo es el que define, de hecho el año pasado y el antepasado lo hicieron viendo el presupuesto y aprobándolo, lo hicieron ellos, no a solicitud de ningún funcionario del ICODER, con base a los resultados de cada una, por lo que no es cierto que desde el año 2015 vienen apegados al acuerdo de ese año. Comenta que el señor Henry Núñez, el último día que vino a la sesión tocó ese tema, que a ella le pareció muy importante, porque se estaba discutiendo un anteproyecto de presupuesto y él mismo dijo en la parte de los que no tiene representación nacional y otras que son ligas, que por el avance que tenían y por lo que él conocía, recomendaba que fuera masificación y promoción nada más. Por esto aclara que no viene desde el 2015, todos los años hasta cambian la federación a la que se le pide promoción y masificación, no es a las grandes, eso pasa más con las más pequeñitas, las que reciben menos recursos pero el que toma la decisión es el Consejo y la toma todos los años; lo aclara porque no es correcto como se dice. -----El señor Cartín dice que viene como representante de una universidad, no viene a mentir, él las notas donde se les aprueban las partidas a las federaciones, si es por error, dice claramente la Sesión 940-2015. -----La señora Quesada aclara que no le está diciendo mentiroso, lo que está diciendo es que no es correcto, nada más. --El señor Campos Cruz dice que hay que revisar la fundamentación de esa acta. El otro tema que consultaba de la fundamentación para entregar los documentos originales a la Administración, tema que le gustaría dejar aclarado, aunque ya el Consejo aprobó un acuerdo para iniciar un proceso de digitalización en los procesos de revisión de las liquidaciones; quiere saber cómo podría iniciar un proceso de presupuestación para lograr enfrentar el futuro. --



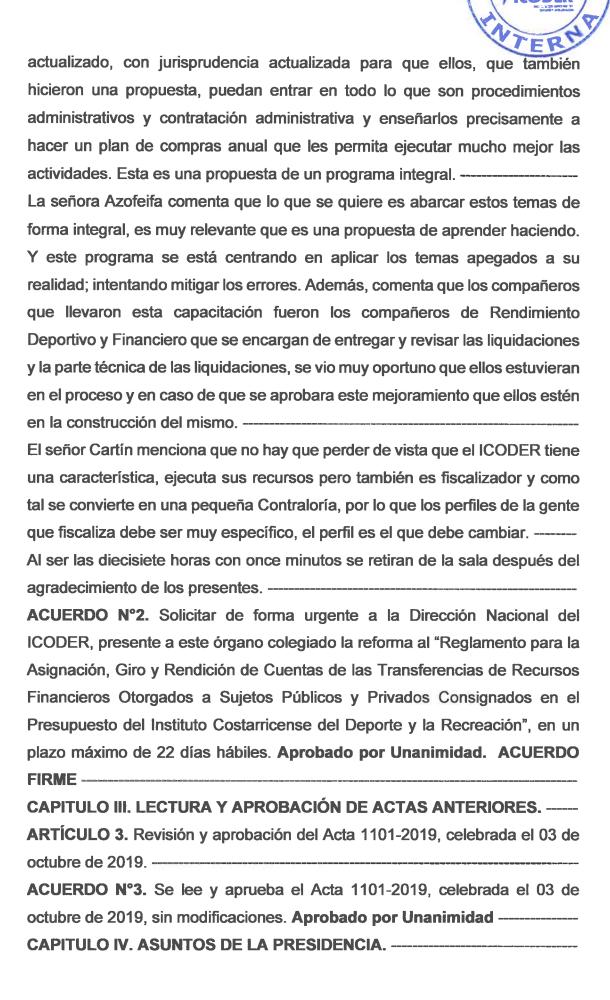


El señor Cartín responde que hay dos cosas, la primer pregunta sí se la va a contestar como funcionario del CICAP, la segunda no se la puede contestar como tal porque no le corresponde al CICAP externar una opinión sobre la ejecución del presupuesto del ICODER, podría hacerlo como fiscalizador pero acá está como funcionario del CICAP. Señala que estamos en el sector público el cual se rige por el principio de legalidad, si usted pide documentación usted tiene que pedir la fundamentación en la ley de por qué lo hace, en este caso las facturas, usted no puede pedir las facturas originales porque usted es el que las tiene que custodiar, aquí aclara como funcionario de la Contraloría, cuando hacían auditorías iban a la entidad, revisaban todo y aquello que creían que estaba raro, pedían copia certificada para hacer una relación de hechos o un proceso legal. La Ley de Control Interno habla de que usted tiene que custodiar la documentación, usted no se la puede dar a nadie, porque si se pierde esa documentación o en un accidente se quema, qué pruebas tiene usted, entonces cree que hay que revisar el fundamento jurídico para solicitar la documentación original, desde el principio de legalidad. -----La señora Azofeifa se refiere a la pregunta del estado en que se encuentra la reforma al reglamento y dice que en este momento está en manos de la Dirección Nacional, de hecho cuando se hizo la propuesta, la señora Quesada le hizo una observación muy válida, que era hacer un Estudio de Mercado, el cual ya se entregó y se dio la recomendación, se justificó pero la parte técnica no tiene la potestad de decidir si el proceso continúo o no, su proceso termina entregando el Estudio de Mercado y está a la espera de indicaciones. -----El señor Aguilar Alguera considera que son importantes los hallazgos y la recomendación que hace el CICAP porque mucho pasa que de repente hay modificaciones de reglamentación que no están acorde y eso los hace ineficientes, si hay una oportunidad de mejora mediante un reglamento acorde a los tiempos, puede superarse el problema de superavit que se ha venido arrastrando. Cree que es muy válido el aporte e indica que es muy importante hacerlo en un tiempo más allá del que merece la institución. -----La señora Carvajal Sánchez consulta si en esa capacitación que impartieron a las federaciones, asociaciones, Comité Olímpico y también a los funcionarios del ICODER, ya después con Gabriela se estaría viendo qué tipo de



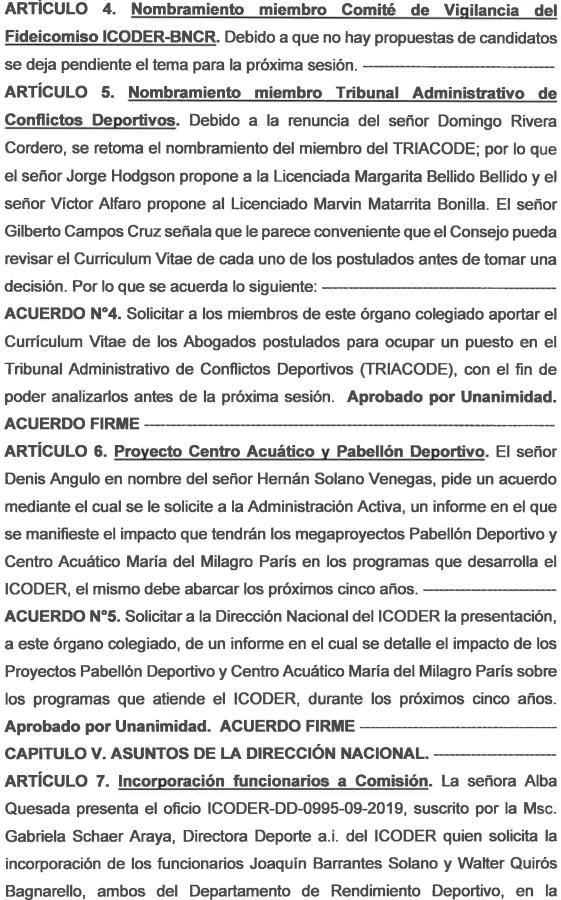


funcionarios fueron los que participaron en esa capacitación, porque de ahí también las incógnitas de si conocen o no o si está familiarizado con el reglamento o la cotidianidad del presupuesto; pero quiere saber si en esa capacitación hubo alguna relación entre esta conclusión de esta modificación que hay que aplicar al reglamento pero en función de la estructura presupuestaria, porque son cosas que están totalmente relacionadas y aveces creemos que la misma estructura del presupuesto de ICODER nos amarra. -El señor Cartín dice que hay una realidad en el sector público que es muy amarrado en cuanto a normativas y aveces es muy difícil, la gente puede pensar que un artículo de un reglamento se cambia porque la Contraloría lo pide pero no, algunas veces esa entidad saca un oficio que implícitamente cambia el artículo y si usted no se da cuenta sigue actuando equivocado. Como dijo al principio, el funcionario del ICODER hace bien su trabajo pero está atado a un reglamento. Dice que si uno se va al Artículo primero de la Ley 7800, uno lo que concluye es que el ICODER es un rector y las demás entidades ejecutan, el ICODER promociona el deporte, no hay ninguna institución por encima de esta como rectora del deporte y del presupuesto el ICODER lo divide entre varios asuntos, como parques y otros. -----La señora Carvajal dice que la reforma al reglamento es una realidad que se tiene que dar pero no nos asegura en ningún momento que no vamos a seguir teniendo superavit por la devolución que puedan estar haciendo las federaciones o por la subejecución que hacen. ---El señor Cartín dice que él conoce el ICODER y nada tiene que ver lo de las federaciones con la ejecución, ahora la Regla Fiscal, antes de ésta estaba el Límite del Gasto del Ministerio de Hacienda. Además, comenta que algo que ayudó a que el superavit del ICODER se incrementara fueron los problemas con Olimpiadas Especiales, ya que no se podían girar los recursos, entonces todo esto es lo que se debe tomar en cuenta. La reforma al reglamento lo que va a mejorar es la ejecución de los recursos en la promoción del deporte y recreación por medio de las federaciones. -----La señora Alexia Aguilar comenta que ellos encontraron otra oportunidad de mejora que fue en la parte de la planificación de las compras, enseñarlos a planificar las compras, pero primero necesitan que el reglamento esté











Comisión Evaluadora de los criterios de los parámetros de evaluación aplicados a las Federaciones y Asociaciones del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación. Asimismo, la señora Quesada indica que el señor Solano Venegas le solicitó se incluya también a la señora Karla Alemán Cortés, Asesora del Ministerio del Deporte. Por lo tanto, se acuerda lo siguiente: --ACUERDO Nº6. Incluir en la Comisión Evaluadora de los criterios de los parámetros de evaluación aplicados a las Federaciones y Asociaciones del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, a las siguientes personas: Karla Alemán Cortés, Asesora del Ministerio del Deporte; Joaquín Barrantes Solano, Departamento de Rendimiento Deportivo ICODER y Walter Quirós Bagnarelo, Departamento de Rendimiento Deportivo ICODER. Aprobado por **Unanimidad. ACUERDO FIRME -**ARTÍCULO 8. Proyecto Patrocinio con Empresa IMC. Al ser las diecisiete horas con treinta y ocho minutos, la señora Quesada Rodríguez solicita la presencia del señor Joaquín Barrantes Solano, miembro de la Comisión de Publicidad y Patrocinios del ICODER quien explica la siguiente información referente al Proyecto de Patrocinio que actualmente lleva dicha Comisión con































Al ser las diecisiete horas con cincuenta y cuatro minutos se retira de la sala, el señor Barrantes Solano. -----

ACUERDO N°7. Solicitar a la Comisión de Publicidad y Patrocinios del ICODER, amplíen el criterio sobre el Proyecto de Patrocinio con la empresa





IMC Interamericana Medios de Comunicación Sociedad Anónima y que faciliten a este órgano colegiado el expediente de contratación de publicidad debidamente foliado, ordenado y con los estudios correspondientes y la información completa, de conformidad con el artículo 139 inciso c) del Reglamento a la Ley de la Contratación Administrativa y negociación. Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME -----ARTÍCULO 9. Solicitud exoneración pago. Se conoce el oficio DVMA-1024-2019, mediante el cual el señor Dennis Portuguez Cascante, Viceministro Administrativo del Ministerio de Cultura y Juventud (MCJ) solicita que, por esta única vez, se les otorgue la exoneración de pago requerido para el uso de las instalaciones, en el marco del Sesteo y Desfile Nacional de Boyeros, a realizarse el sábado 23 y domingo 24 de noviembre de 2019. Explica que para la ejecución de este evento, dicho Ministerio realizó una contratación administrativa, en cuyo cartel no se requirió un monto con el cual el contratista asumiera el pago que el Consejo requiere para poder prestar los servicios de producción del evento en las instalaciones del ICODER. Esto implica que requerirla al contratista, en este momento de la ejecución, es colocarlo en una condición ruinosa frente al precio convenido en la contratación; mientras que para el MCJ, supone incurrir en un pago igualmente no previsto. ----Indica el señor Portuguez que no obstante, la ejecución contractual si se encuentra cubierta por una garantía de cumplimiento, en custodia de la Proveeduría Institucional, como respaldo de eventuales incumplimientos de las obligaciones y deberes del contratista y con lo cual, pudiera afrontarse eventuales reclamos. --Una vez analizado lo expuesto por el señor Viceministro Administrativo se determina lo siguiente: -----El señor Gilberto Campos Cruz se abstiene de votar, debido a que con el tema de la Fundación Ross, en la última actividad masiva que se hizo el 06 de octubre pasado, este Consejo le ordenó pagar garantías, esto generó una solicitud de revisión de su parte y no recuerda si se le comunicó a la Fundación Ross que se había rebajado a la mitad o algo similar, no recuerda bien. --La señora Alba Quesada comenta que no se les cobró, ya que ella habló con la señora Vicky Ross y no se les cobró. ------





El señor Campos Cruz solicita que sea un trato igualitario, sea una entidad privada con fines benéficos o pública la que realiza la solicitud. ------ACUERDO Nº8. En atención a la solicitud enviada por el señor Dennis Portuguez Cascante, Viceministro Administrativo del Ministerio de Cultura y Juventud, mediante oficio DVMA-1024-2019, se acuerda aprobar por única vez la exoneración del pago por concepto de uso de las instalaciones del ICODER (Parque Metropolitano La Sabana) en el marco del Sesteo y Desfile Nacional de Boyeros, a realizarse el sábado 23 y domingo 24 de noviembre de 2019. --ARTÍCULO 10. Reglamento de Cauciones del ICODER. Se presenta el oficio ICODER-DN-AL-488-10-2019, suscrito por la Licenciada Ligia Amador Alfaro, Jefe a.i. de la Asesoría Jurídica del ICODER y la señora María Alejandra Ureña Ramos, Asistente de dicha Asesoría Jurídica, quienes en relación a la solicitud del Departamento de Recursos Humanos emiten su criterio sobre el "Reglamento de Cauciones del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación". Indican que después de analizar dicho proyecto se concluye que en aspectos de fondo no se encuentran contradicciones ni objeciones; por lo que se encuentra en armonía con el resto del sistema jurídico. No obstante, en el artículo 14, se aconseja que se corrija el posible error material del verbo "tendrá", y se lea de la siguiente manera: ------"... a) Las cauciones tendrán una única fecha de vencimiento, el 1 de febrero de cada año realizándose los ajustes correspondientes a partir del ingreso al Adicionalmente, esa Asesoría considera que, en vista de las pocas modificaciones sustanciales al Reglamento anterior, el mismo no sea derogado en su totalidad, sino que se realicen los cambios a los artículos específicos como una reforma parcial. -----Después de conocer lo anterior, se vota lo siguiente: -----**ACUERDO N°9.** Aprobar las reformas realizadas al Reglamento de Cauciones del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, indicadas en el oficio ICODER-DAF-URH-870-2019 suscrito por el Licenciado Fernando Hernández Pacheco, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos del ICODER: ---- Incorporación de tres normativas, a saber: ---i. Artículo 11°. -Única caución. El monto de la caución contemplado en este





	regiamei	IIO CON	Suluye ui	ıa garanın	a que	torriara corr	io pa	se ei saiai	no vi	gente
	puesto	de S	ervicios	Básicos	del	ICODER.	Se	elimina	la	parte
	base"n	nínima	tres vece	es el salan	io vige	ente"				
ii.	Se incluy	ye en e	l artículo	14°. Cont	rol de	la vigencia	de la	as caucioi	nes.	
	El inciso	"a" pa	ra que se	e lea lo si	guient	e "a) Las	cau	ciones tel	ndrá	n una
	única fed	cha de	vencimie	ento, el 1	de feb	rero de ca	da ai	io realizá	ndos	se los
	ajustes (corresp	oondiente	s a parti	ir del	ingreso a	l car	go" y	se v	/aríar
	sucesiva	mente	incisos, d	quedando	iguale	es				
iii.	. Se varia	el arti	ículo 24,	por el an	tículo	25, el cual	era	un transi	torio	I, se
	eliminó. I	Aproba	ado por l	Jnanimid	ad. A	CUERDO	FIRM	E		
ΑI	RTÍCULO	11. <u>Sc</u>	olicitud a	porte pa	ra CC	DR Garabi	<u>to</u> . S	e present	a el	oficio
DI	PRR-155-	-09-201	19, envia	do por	el se	ñor Rafael	Bus	stamante	Мо	rales,
Di	irector a.i.	. de la	Dirección	de Prom	oción	Recreativa	Reg	ional del	ICO	DER
qι	uien solicit	ta el siç	guiente a	porte:						

 Disminuye CCDR Poás
 ¢8.000.000,00

 Aumenta CCDR de Garabito
 ¢8.000.000,00

Objetivo: Ejecutar Proyecto Recreativo: Juegos Cantonales y Festivales Deportivo-Recreativos Justificación del aporte: Desde el 2015 se ha colaborado con el CCDR de Garabito, para la realización de este Proyectos recreativo. De igual manera, el CCDR de Garabito siempre ha sido un excelente aliado para la promoción del Deporte y la Recreación, atendiendo a población en riesgo social primordialmente.

Los expedientes y convenios se están tramitando.

Debido a que no queda claro el motivo por el cual disminuyen los recursos para el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Poás, se acuerda: ----ACUERDO N°10. Solicitar al señor Rafael Bustamante Morales, Director a.i. de Promoción Recreativa Regional del ICODER, amplíe la justificación del aporte a favor del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Garabito e incluya en la misma un informe debidamente motivado con todos los fundamentos que expliquen la disminución del recurso económico al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Poás. Aprobado por Unanimidad.

ACUERDO FIRME -----

ARTÍCULO 12. Solicitud reconsideración Acuerdo N°9, Sesión Ordinaria 1100-2019. La señora Quesada explica que recibió el oficio CMDR-PS 04-2019, firmado por la señora Dunia Morales Villegas, del Servicio de Psicología de la Clínica Médica Deportiva del ICODER, quien solicita se reconsidera el Acuerdo N°9 de la Sesión Ordinaria 1100-2019 celebrada por este Consejo el 26 de setiembre del 2019, mediante el cual se le nombra como Presidenta del



ACUERDO FIRME ----



Comité de Vigilancia del Fideicomiso 1065 ICODER-BNCR; esto por cuanto considera que el nombramiento designado es de gran responsabilidad, compromiso y asume funciones que desconoce en su totalidad. Por otra parte, actualmente, coordina tres Comisiones Institucionales a las cuales se les debe dar seguimiento continuo en cuanto a su funcionamiento, planificando acciones, coordinando actividades, realizando informes solicitados por entes internos y externos, realizando controles y evaluaciones de gestiones realizadas y pendientes de ejecutar, entre otras. También, integra otras dos comisiones donde realiza funciones de manera activa y además coordina y realiza, de manera unipersonal, todas las funciones propias de su puesto de Profesional en Psicología D en la Clínica Médica Deportiva de la Dirección de Deportes.

Conocido lo anterior, y por solicitud de la señora Alba Quesada, se acuerda: - **ACUERDO N°11.** En atención a la solicitud realizada mediante oficio CMD-PS-04-2019 por la señora Dunia Morales Villegas, Psicóloga y funcionaria del ICODER, se acuerda dejar sin efecto el Acuerdo N°9 de la Sesión Ordinaria 1100-2019 celebrada por este órgano colegiado el 26 de setiembre del 2019 y se nombra al señor Gilberth Picado Fallas, como Presidente del Comité de Vigilancia del Fideicomiso 1065 ICODER-BNCR. **Aprobado por Unanimidad.**

ARTÍCULO 13. Exoneración de Impuestos. Se presenta oficio ICODER-PI-0160-10-2019, suscrito por el Licenciado Eduardo Alonso Ramírez Brenes, Proveedor Institucional del ICODER, quien envía el expediente de exoneración de impuestos de importación #0015-10-2019, correspondiente a implementos deportivos, esta solicitud con número #I-00020829-19 ha sido presentada por la Federación Costarricense de Fútbol y cuenta con el visto bueno de la Proveeduría Institucional. Solicita se apruebe en firme dicho trámite a efecto de realizar la validación en la plataforma tecnológica del Ministerio de Hacienda (EXONET) y posteriormente que los interesados puedan continuar con el respectivo trámite.

El señor Víctor Alfaro González se abstiene de votar el siguiente acuerdo: ---ACUERDO N°12. Recomendar al Ministerio de Hacienda la exoneración de impuestos de importación #0015-10-2019, correspondiente a implementos



El señor Víctor Alfaro González se abstiene de votar el siguiente acuerdo: ----ACUERDO Nº13. Recomendar al Ministerio de Hacienda la exoneración de impuestos de importación #0014-10-2019, correspondiente a implementos deportivos (abrigos, bases de aluminio tipo araña, busos, calcetines, camisas, camisetas, chalecos, licras pantalones, tenis, zapatos tacos, medias, sandalias, sudaderas, jacket, gorras, almohadas de caucho, balones, bandas elásticas, bolas de caucho, bolsos, canastas para caramañolas, caramañolas, carretilla metálica, carretilla tipo perra, cinta métrica, cintas elásticas de caucho, cintas elásticas deportivas, colchonetas, conos plásticos, espinilleras, ganchos de ropa metálicos, hielera, inflador manual, ligas de caucho, maletas, máquina eléctrica para estabilidad, máquina GPS, máquina para ejercicio vibratoria, mochila, platos plásticos para conos, rodillos de caucho, Smart scale pesa, banderas, máquina para chorrear café, placa de madera y bronce, plancha, proyector, toallas de baño), solicitada por la Federación Costarricense de Fútbol. Se autoriza su validación en la plataforma tecnológica del Ministerio de Hacienda (EXONET). Aprobado por Unanimidad. -----ARTÍCULO 15. Solicitud autorización Compra Directa Seguridad Privada ICODER. La señora Quesada Rodríguez, muestra oficio DCA-3580 (14707) enviado por el señor David Venegas Rojas, Fiscalizador de la División de Contratación Administrativa de la Contraloría General de la República, quien



Hacienda. -

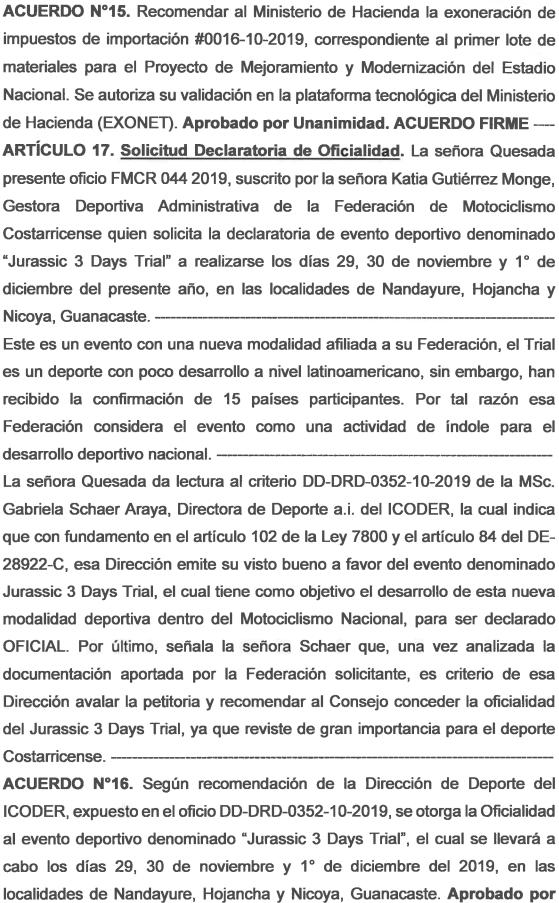


solicita a la Dirección Nacional presente información adicional a fin de continuar con el trámite de autorización presentado por el ICODER para la realización de una Contratación Directa con la empresa Servicios de Cuido Responsable S.A. (SECURE S.A.) para la contratación de servicios de seguridad y vigilancia, para las oficinas administrativas, instalaciones deportivas y recreativas del ICODER, por un plazo de doce meses a partir del diecinueve de octubre de dos mil diecinueve y un costo mensual de ¢38.859.342,46 (treinta y ocho millones ochocientos cincuenta y nueve mil trescientos cuarenta y dos colones con 46/100). ----Se analiza y se acuerda lo siguiente: ---ACUERDO N°14. El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación autoriza a la Dirección Nacional del ICODER, para que gestione ante la Contraloría General de la República la autorización para la contratación directa con la Empresa Servicios de Cuido Responsable S.A., para la contratación de servicios de seguridad y vigilancia, para las oficinas administrativas, instalaciones deportivas y recreativas del ICODER. Este trámite fue iniciado por la Dirección Nacional mediante oficio ICODER-DN-1893-09-2019. Esta contratación es por un período máximo de hasta 12 meses en el entendido que en el momento que la licitación pública No. 2019LN-000002-0011400001, que se encuentra en etapa de adjudicación, adquiera eficacia mediante la suscripción del respectivo contrato; el contrato que se suscriba con la empresa Servicio de Cuido Responsable SECURE S.A., sería suspendido de inmediato. Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME ------ARTÍCULO 16. Exoneración de Impuestos. Se da lectura al oficio ICODER-PI-0166-10-2019, suscrito por el Licenciado Eduardo Alonso Ramírez Brenes, Proveedor Institucional del ICODER, quien envía el expediente de exoneración de impuestos de importación #0016-10-2019, correspondiente al primer lote de materiales para el Proyecto de Mejoramiento y Modernización del Estadio Nacional, esta solicitud cuenta con el visto bueno de la Proveeduría Institucional y se requiere que el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación apruebe en firme la recomendación de exoneración para posteriormente iniciar

las gestiones correspondientes a través del sistema EXONET del Ministerio de









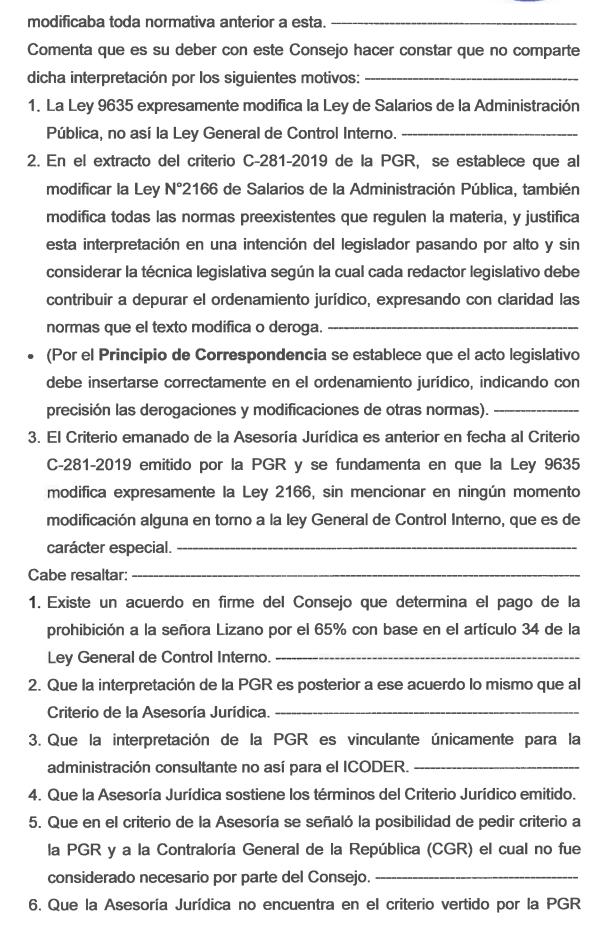
unanimidad. ACUERDO FIRME
CAPITULO VI. ASUNTOS DE LOS SEÑORES DIRECTORES
ARTÍCULO 18. Rocío Carvajal Sánchez. 18.1. La señora Carvajal comenta
que el día de hoy se realizó la segunda reunión de la Comisión Organizadora
del Congreso Nacional del Deporte y la Recreación 2019; señala que cada
semana mantendrá actualizado a este Consejo al respecto. Seguidamente,
presenta una propuesta de Orden del Día para esta actividad y solicita además
la publicación de la Convocatoria al Congreso en el Diario Oficial La Gaceta.
Explica que por cuestiones de tiempo y debido a que las mesas de trabajo son
la parte principal del evento, la Comisión solicita se derogue el Acuerdo N°6
de la Sesión Ordinaria 1101-2019 celebrada por este órgano colegiado el 03
de octubre de 2019, relacionado con los temas del mismo y se vote un acuerdo
en el que se indique como tema de la Conferencia Magistral la "Política
Nacional del Deporte y la Actividad Física 2020-2030 (PONADRAF)" y como
temas de las Mesas de Trabajo los siguientes: "Reforma a la Ley 7800";
"Estrategias para retener a los atletas post Juegos Deportivos Nacionales" y
"Efectividad de la gobernanza del ICODER en relación con los beneficiarios".
En atención a estas solicitudes, se acuerda lo siguiente:
ACUERDO Nº17. En atención a la solicitud de la señora Rocío Carvajal
Sánchez, Coordinadora de la Comisión Organizadora del Congreso Nacional
del Deporte y la Recreación 2019, se acuerda derogar el Acuerdo N°6 de la
Sesión Ordinaria 1101-2019 celebrada por este órgano colegiado el 03 de
octubre de 2019, relacionado con los temas de dicho evento. Aprobado por
unanimidad. ACUERDO FIRME
ACUERDO Nº18. El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación acuerda
desarrollar los temas del Congreso Nacional del Deporte y la Recreación con
los siguientes enfoques:
1. Conferencia Magistral:
• Tema: Política Nacional del Deporte y Actividad Física 2020-2030
(PONADRAF)
2. <u>Mesas de Trabajo</u> :
Reforma a la Ley 7800

• Estrategias para retener a los atletas post Juegos Deportivos Nacionales. -

 Efectividad de la gobernanza del ICODER en relación con los beneficiarios.
Aprobado por unanimidad. ACUERDO FIRME
ACUERDO Nº19. Autorizar a la Dirección Nacional del ICODER para que
proceda con la publicación en el Diario Oficial La Gaceta de la Convocatoria al
Congreso Nacional del Deporte y la Recreación 2019, a realizarse los días 30
de noviembre de 2019 en horario de 08:00 a.m. a 04:00 p.m. y 01 de diciembre
de 2019 a partir de las 09:00 a.m. hasta las 03:00 p.m. (el lugar oportunamente
se informará, dado que no ha concluido el proceso de Contratación
Administrativa); de acuerdo al siguiente Orden del Día:
Día #1. Sábado 30 de noviembre de 2019:
Hora Inicio: 08:00 a.m
Hora finalización: 04:00 p.m.
1. Inscripción de Delegados
2. Desayuno
3. Comprobación de Quórum I Convocatoria
4. ½ hora
5. Comprobación de Quórum II Convocatoria
6. Bienvenida
7. Informe Dirección Nacional
8. Informe Financiero Contable
9. Conferencia Magistral:
• Tema: Política Nacional del Deporte y Actividad Física 2020-2030
(PONADRAF)
10. Almuerzo
11. Mesas de Trabajo:
Reforma a la Ley 7800. (Coordinadora: Maureen Cerdas)
• Estrategias para retener a los atletas post Juegos Deportivos Nacionales.
(Coordinadora: Gabriela Schaer)
• Efectividad de la gobernanza del ICODER en relación con los beneficiarios.
(Coordinadora: Elizabeth Chaves)
Día #2. Domingo 01 de diciembre de 2019:
Hora Inicio: 09:00 a.m
Hora finalización: 03:00 p.m

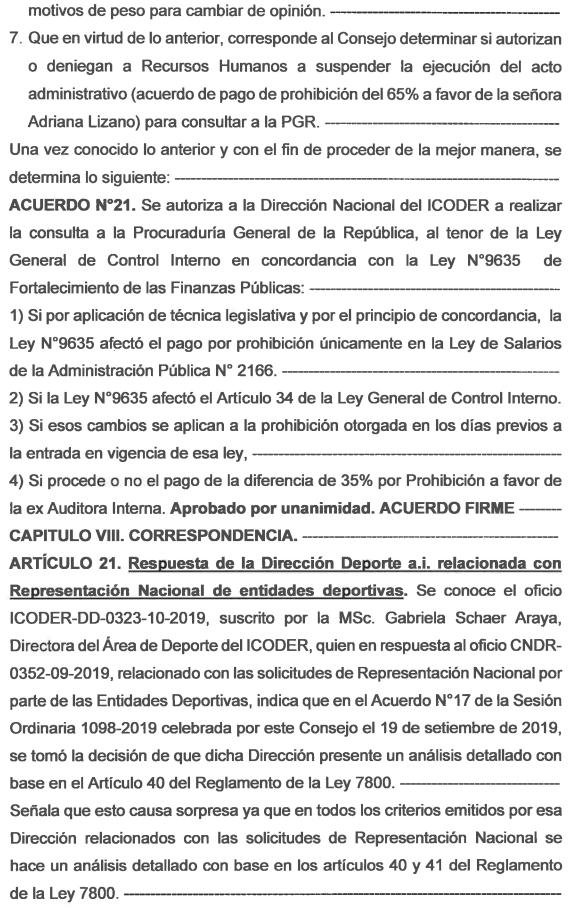
















Por último, agrega que en el caso de la Federación Taurina y Equina el criterio se emitió el 30 de mayo 2019 mediante el oficio ICODER-DD-DRD-0165-05-2019 y el de la Federación de Paracaidismo y Afines mediante el oficio ICODER-DD-DRD-0314-09-2019, los cuales envía nuevamente para valoración de este órgano colegiado. ---En torno a lo expresado por la señora Schaer Araya y con el fin de aclararle más ampliamente lo que espera este Consejo, se acuerda lo siguiente: ---ACUERDO N°22. Instruir al Departamento de Asesoría Jurídica del ICODER para que realice la consulta precisa a la señora Gabriela Schaer Araya, Directora Deporte a.i. respecto a lo que espera este órgano colegiado cuando solicita un informe sobre la aplicación del Artículo 40 del Reglamento General a la Ley del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER) y del Régimen Jurídico de la Educación Física, el Deporte y la Recreación, en sus criterios sobre solicitudes de Representación Nacional respecto de entidades deportivas. Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME ------ACUERDO N°23. Reiterar a la Dirección de Deporte del ICODER, lo determinado en el Acuerdo N°18 de la Sesión Ordinaria 1098-2019 celebrada el 19 de setiembre del 2019 por este órgano colegiado, el cual indica: --"ACUERDO N°18. Comunicar a la Dirección de Deporte del ICODER que, conforme establece la Ley 7800 y su reglamento en adelante las declaratorias de Representación Nacional se otorgarán sin plazo definido." Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME ---ARTÍCULO 22. Solicitud aprobación asistencia de representante de la CONAD-CR a la Conferencia de las Partes, UNESCO, París, Francia. Se da lectura al oficio CONAD-CR-110-09-2019, suscrito por el Doctor Luis Enrique Mora López, Secretario de la Comisión Nacional Antidopaje de Costa Rica, quien solicita se apruebe la asistencia del Licenciado Jorge Hodgson Quinn, como representante de dicha Comisión a la Conferencia de las Partes (COP) de la Convención Internacional contra el Dopaje en el Deporte, del 29 al 31 de octubre de 2019 en la Sede de la UNESCO en París, Francia. Solicitan además que se cubran los gastos de tiquete aéreo, viáticos y seguro de viaje. Explican que la trascendencia de la asistencia a dicha Conferencia se enfoca en que se abordarán los problemas actuales que afectan la integridad del

VICEPRESIDENTE

SECRETARIO

deporte, como la inteligencia artificial y el dopaje genético, la participación de jóvenes y mujeres en el deporte, la educación basada en valores y el juego limpio. Durante estos días representantes de alto nivel de los Estados Partes, junto con expertos de organismos antidopaje nacionales y regionales, se centrarán en varias acciones y herramientas clave que ayudarán a los gobiernos a comprender, implementar y monitorear mejor las actividades que responden a los objetivos de la Convención. --Después de conocer la petitoria de la CONAD-CR, el señor Hodgson pide la palabra e informa que declina su participación en el evento mencionado. Por lo tanto, se determina lo siguiente: ---ACUERDO N°24. Rechazar la solicitud realizada por la Comisión Nacional Antidopaje de Costa Rica (CONAD-CR) mediante oficio CONAD-CR-110-09-2019, relacionada con la asistencia del Licenciado Jorge Hodgson Quinn como representante de dicha entidad en la Conferencia de las Partes (COP) de la Convención Internacional contra el Dopaje en el Deporte. Asimismo, se les solicita que, en próximas solicitudes de esta naturaleza, se incluya una amplia justificación en la cual se manifieste claramente el valor agregado que la actividad proporciona al país y a la CONAD-CR. Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME Se da por concluida la sesión a las diecinueve horas con diez minutos. ---Sr. Denis Angulo Alguera